RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 11675/2026

HABILITA LUGARES DE PRODUCCIÓN QUE INDICA, PARA LA IMPORTACIÓN DE FRUTOS FRESCOS DE PALTO (PERSEA AMERICANA) VARIEDAD HASS, PARA CONSUMO, PRODUCIDOS EN COLOMBIA

Santiago, 25/11/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y el Decreto N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional, ambos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003, que establece criterios de regionalización, en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, 3.815 de 2003, que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales, 3.801 de 2014, que delega atribuciones al Jefe de la División Protección Agrícola y Forestal, 1.284 de 2021, que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera, 6.861 de 2021, que establece requisitos fitosanitarios para la importación a Chile de frutos frescos de palto (*Persea americana*) variedad Hass, producidos en Colombia bajo un enfoque de sistemas, y aprueba plan de trabajo respectivo, y sus modificaciones; el "Plan de trabajo para la importación a Chile de frutos frescos de palto (*Persea americana* Miller) variedad Hass, para consumo, producidos en Colombia, bajo un enfoque de sistemas de mitigación del riesgo", acordado entre el Servicio Agrícola y Ganadero y el Instituto Colombiano Agropecuario; y el oficio 20262058534, emitido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoosanitario del país y, bajo este marco, está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que afecten la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.

2. Que SAG, en el ejercicio de la atribución mencionada en el Considerando 1, y en acuerdo conjunto con el Instituto Colombiano Agropecuario, en adelante ICA, han firmado el Plan de trabajo para la importación a Chile de frutos frescos de palto (*Persea americana* Miller) variedad Hass, para consumo, producidos en Colombia, bajo un enfoque de sistemas de mitigación del riesgo.

3. Que, SAG autoriza el ingreso a Chile de frutos frescos de palta (*Persea americana*) variedad Hass para consumo, producidos en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 6.861 de 2021, que establece requisitos fitosanitarios para la importación a Chile de frutos frescos de palto (*Persea americana*) variedad Hass, producidos en Colombia bajo un enfoque de sistemas.

4. Que, ICA envió a SAG los resultados de las actividades de vigilancia directa de *Heilipus lauri*, *Heilipus trifasciatus* y *Stenoma catenifer* de los siguientes Lugares de Producción, y de sus correspondientes Zonas Buffer:

Código de registro ICA	**Nombre del Lugar de Producción**
53640017	Gibraltar

53640018	La Guaca
170130071	Predio La Camelia
170130074	Los Robles

5. Que, ICA comunicó a SAG los resultados obtenidos de la vigilancia de *Stenoma catenifer* mediante trampas en los Lugares de Producción antes mencionados, y en sus Zonas Buffer asociadas.

6. Que, en base a los antecedentes expuestos en los Resuelvos 4 y 5, de la presente Resolución, respaldados en registros continuos de vigilancia, es posible establecer que los lugares de producción antes señalados presentan la condición de libre de *Heilipus lauri*, *Heilipus trifasciatus* y *Stenoma catenifer.*

7. Que, es responsabilidad de SAG, emitir resoluciones de habilitación para lugares de producción y empacadoras que cumplen con los lineamientos del Plan de trabajo acordado entre SAG e ICA, previo al inicio de cada temporada de exportación.

8. Que, el periodo de habilitación de lugares de producción considera las fechas de los últimos registros de verificaciones de vigilancia en el núcleo, para completar, aproximadamente, un año calendario.

RESUELVO:

1. Se habilitan los siguientes lugares de producción que han cumplido con los lineamientos del “Plan de trabajo para la importación a Chile de frutos frescos de palto (*Persea americana*) variedad Hass, para consumo, producidos en Colombia, bajo un enfoque de sistemas de mitigación del riesgo”:

Código de registro ICA	**Nombre del Lugar de Producción**	**Ubicación geográfica**	
		Departamento	**Municipio**
53640017	Gibraltar	Antioquia	Jardín
53640018	La Guaca	Antioquia	Jardín
170130071	Predio La Camelia	Caldas	Aguadas
170130074	Los Robles	Caldas	Aguadas

2. El período de vigencia de la habilitación será hasta el 30 de septiembre de 2027.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA • GOBIERNO DE CHILE •

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA

JEFE DIVISIÓN DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

RBO/TGR/MBR/RMB

Distribución:

- Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Jorge Andrés Henriquez Lopez - Director Regional (S) Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- José Domingo Herrera Iglesias - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Gabriel Esteban Bustos Figueroa - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- María Carolina Imbert Jiménez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Manuel Esteban Bernales Muñoz - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Carmen Gloria Velásquez Trujillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- Carolina Angélica de Lourdes Contreras Sáez - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Veronica Morales Reygadas - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Marco Antonio Soriano Carreño - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Paola Cabrera Hickmann - Encargada Sección Normativa y Tratamientos de Importación - Oficina Central
- Eugenia Carolina Pimentel Valdivia - Jefa Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central

División de Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 2

El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=207513546&hash=f0f29